



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 135 - 2021-GRLL-GGR/GRA.

Trujillo, 1 AGO. 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0020-2021-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 10 de agosto de 2021, Oficio N° 226-2021-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 10 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 00113-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Administración, remite copia autenticada de la Resolución Gerencial Regional N° 113-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 14 de julio de 2021, para sus fines que corresponda;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 113-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 14 de julio de 2021, en su Artículo Primero establece: "**DECLARAR** la Extinción de Afectación en Uso, por la causal de "Renuncia a la Afectación", de **Tres (03)** bienes muebles, cedido mediante Resolución General Regional N° 058-2021-GRLL-GGR/GRA de fecha 05 de mayo de 2021, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo –HRDT, Provincia de Trujillo, Región La Libertad..." .



N°	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					VALOR Adq.	NUMERO MOTOR	ESTADO	CUENTA	PLACA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
01	678250000246	CAMIONETA DE AÑO DE FABRICACION 2004	TOYOTA	HILUX	8AJ33LNL559413856	VERDE OSCURO MICA	1.00	5L-552136	MALO	9105.0302	EGL-948	
02	672263820039	GATAS EN GENERAL (02 TONELADAS) UBICADO EN LA CAMIONETA DE PLACA EGL-948	HIDRAULICO	S/MODELO	S/SERIE	S/COLOR	52.00		REGULAR	9105.0301		

Que, esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial está corrigiendo el error material de oficio, contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 113-2021-GRLL-GGR/GRA, de 14 de julio de 2021;

Que, de la revisión de la presente Resolución Gerencial Regional N° 113-2021-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de julio de 2021, se consignó un error material al señalar en la parte Resolutiva del Artículo Primero; en el cuadro detalle técnico de bienes muebles no se consignó el bien mueble (EXTINTOR - PQS ABC 02 KGS - UBICADO EN LA CAMIONETA DE PLACA DE RODAJE EGL-948, MARCA FADEX, SIN MODELO, SIN SERIE, COLOR ROJO, VALOR DE ADQUISICIÓN S/. 80.00 SOLES, ESTADO REGULAR, CÓDIGO PATRIMONIAL 882225250226, CUENTA 9105.0301);

N°	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					NUMERO MOTOR	ESTADO	CUENTA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR Adq.			
03	882225250226	EXTINTOR (PQS ABC 02 KGS)UBICADO EN CAMIONETA EGL-948	FADEX	S/MODELO	S/SERIE	ROJO	80.00		REGULAR	9105.0301

Que, el artículo 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, se establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, estando a lo indicado en la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR

MATERIAL contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 113-2021-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de julio de 2021, referente a la Extinción de Afectación en Uso por la **causal de “Renuncia a la Afectación”**; se consignó un error material al señalar en la parte Resolutiva del Artículo Primero; en el cuadro detalle técnico de bienes muebles no se consignó el bien mueble (**EXTINTOR - PQS ABC 02 KGS- UBICADO EN LA CAMIONETA DE PLACA DE RODAJE EGL-948, MARCA FADEX, SIN MODELO, SIN SERIE, COLOR ROJO, VALOR DE ADQUISICIÓN S/. 80.00 SOLES, ESTADO REGULAR, CÓDIGO PATRIMONIAL 882225250226, CUENTA 9105.0301**), se deja constancia que las características de los bienes muebles detallados en el cuadro detalle técnico no se modificaran, permaneciendo subsistente el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 18 de febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la Extinción de

Afectación en Uso por la causal de “Renuncia a la Afectación”, un (01) bien mueble cedido en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GRL-GGR/GRA de fecha 05 de mayo del 2021 a favor del Hospital Regional Docente Trujillo – HRDT, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					NUMERO MOTOR	ESTADO	CUENTA	PLACA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR Adq.				
03	882225250226	EXTINTOR (PQS ABC 02 KGS)UBICADO EN CAMIONETA EGL-948	FADEX	S/MODELO	S/SERIE	ROJO	80.00		REGULAR	9105.0301	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la

Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y al HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO - HRDT, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Firma]
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Venera
GERENTE REGIONAL

5: 6299011
E: 5238741

